

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

\* Número 5020

### RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

#### Edicto de subasta de bienes inmuebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda, con esta fecha se ha dictado la siguiente

«Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de fecha 19 de junio de 1986, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento al deudor don Antonio Sánchez García, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas en el Juzgado de Alhama de Murcia, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º—Que es objeto de enajenación los siguientes inmuebles:

Finca primera:

Una parcela de terreno solar edificable, en el término de Alhama de Murcia, partido del Ral y pago del Baño, que tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: Norte y Este, resto finca de donde se segrega; Oeste y Sur, calles de nueva apertura sobre el indicado resto de la finca matriz. Inscrita en el libro 332, folio 168, finca 24.442,

inscripción 1.ª. Sobre dicho solar ha sido construido un almacén y en los altos del mismo un piso.

Valor de la finca descrita, pesetas 4.000.000.

Cargas que gravan el inmueble descrito:

Hipoteca a favor del Banco Hispano Americano, S. A., por un importe de 3.421.515 pesetas.

Diferencia que servirá de tipo de subasta, 578.485 pesetas.

Postura admisible en primera licitación 2/3, 385.656 pesetas.

Tipo de subasta 2.ª licitación, 75%, 433.864 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación 2/3, 289.242 pesetas.

Finca segunda:

Tercera parte indivisa de la finca siguiente: En término de Alhama de Murcia, partido del Ral, paraje y sitio del Mojón de Almansa y Cabezo de las Chinas, un trozo de tierra secano inculca, de cabida dos hectáreas, seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas, igual a tres fanegas y un celemín, lindante: Norte, Francisco Provenio Martínez; Este, camino que de la casa de Abujero conduce a Alhama; Sur, Josefa García, y Oeste, Fulgencio López Cerón. Inscrita en el libro 351, folio 121, finca 26.695, inscripción primera.

Valor de la finca descrita, pesetas 150.000.

Cargas que gravan el inmueble descrito:

Embargo a favor del Banco Hispano Americano, S. A., por un importe de 1.474.000 pesetas.

Estando en el caso previsto en el artículo 131.6 del R.G.R., servirá como tipo de subasta el importe de los débitos y costas hasta el día de hoy, que asciende a la cantidad de 200.000 pesetas.

Finca tercera:

En término de Alhama de Murcia, partido de las Cañadas, paraje de Valero y sitio de Lomas de Cancaria y Cañada de Valcárcel, un trozo de tierra secano a ce-real y lomas, que tiene de cabida cuatro hectáreas, diecinueve áreas y veinticinco centiáreas.

igual a seis fanegas y tres celemi-nes y linda: Norte, Juan Antonio Artero Ortega; Este, María García Toledo; Sur, camino que desde Alhama por casa Pintada conduce a Valero y Santa María, y Oeste, Eulalia Navarro Meroño y Miguel García Díaz y otros. Esta finca la cruza por la citada Loma de Cancari, la senda que de Valero conduce a la Fuente. Inscrita en el libro 366, folio 194, finca 28.431, inscripción primera.

Valor de la finca descrita, pesetas 450.000.

Cargas que gravan el inmueble descrito:

Hipoteca a favor del Banco Hispano Americano, S. A., por un importe de 5.882.434 pesetas.

Estando en el caso previsto en el artículo 131.6 del R.G.R., servirá como tipo de subasta el importe de los débitos y costas hasta el día de hoy, que asciende a la cantidad de 200.000 pesetas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de al menos el veinte por ciento del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria hasta una hora antes de la subasta.

5.º—Que el Estado se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, si no fuese objeto de remate en la subasta.

Totana a 27 de junio de 1986. El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

Número 4558

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancia de Antonia Fernández Sánchez contra la empresa JUPITER, S. A. L., en acción sobre accidente de Trabajo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 17 de septiembre y hora de las 11,40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa JUPITER, S. A. L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, 17 de junio de 1986.—  
El Secretario.

\* Número 4627

**NOTARIA DE DON JOSE  
JAVIER ESCOLANO NAVARRO  
MORATALLA**

**EDICTO**

Don José Javier Escolano Navarro, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Calasparra, actuando en la villa de Moratalla por vacante.

Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la Regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario y disposición transitoria Primera-2.ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, que, a requerimiento de don Urbano López López, don Francisco Montoya Picazo, don Juan Sánchez

Montoya y don Ignacio García García, en concepto de miembros de la Comunidad de Regantes La Risca, pendiente de formalización, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas procedentes del río Alhárabe, que utilizan en el paraje de La Risca, sitio «Fuente Berenguer», con destino a riego de sus propiedades.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de Moratalla, sita en calle Alfredo Rubio, número 12, bajo, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

En Moratalla a 14 de junio de 1986.—José Javier Escolano Navarro.

\* Número 4628

**NOTARIA DE DON JOSE  
JAVIER ESCOLANO NAVARRO  
MORATALLA**

**EDICTO**

Don José Javier Escolano Navarro, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Calasparra, actuando en la villa de Moratalla por vacante.

Hago público: A los efectos de lo preceptuado en la Regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario y disposición transitoria Primera-2.ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas que, a requerimiento de don Ignacio García García, se tramita en esta Notaría acta para justificar el aprovechamiento de aguas procedentes del río Alhárabe, que utiliza en el paraje Molino de Capel, sitio «Fuente de Sebastián», con destino a riego de su propiedad.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría de Moratalla, sita en calle Alfredo Rubio, número 12, bajo, para exponer y justificar sus derechos, si se consideran perjudicados.

En Moratalla a 14 de junio de 1986.—José Javier Escolano Navarro.

Número 4789

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.342/85, instados por don Manuel González Coll contra INEM y Acif, S. A., en acción sobre desempleo, ha sido dictada la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Murcia a 23 de mayo de 1986.— Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Manuel González Coll, asistido por el Licenciado don Salvador Díaz Molina, y de otra, y como demandado, INEM, rep. por el Ldo. don Pedro Mateo Sandoval, no compareciendo la demandada Acif, S. A., en acción sobre

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Manuel González Coll frente al Instituto Nacional de Empleo y Acif, S. A., condeno al ente gestor a que reconozca y abone prestación de desempleo, ya aludida antes, pero ampliada en seis meses más, hasta un total de 24, con carácter de anticipo y sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa que aquí se declara.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pe-